Términos de Referencia

NOMBRE DEL SERVICIO SOLICITADO	Auditoría Financiera al Convenio de Transferencia de Recursos Financieros entre MINEM y FONAM (Profonanpe) Periodo Enero – diciembre 2023
LUGAR DE SERVICIO	Lima
DURACIÓN	Hasta veinte (20) días calendarios

1. Objetivo de la Auditoría

- Realizar la Auditoría Financiera del período comprendido entre el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, a los recursos del Convenio de Transferencia de Recursos Financieros entre MINEM y FONAM (PROFONANPE), – RM N°415-2019-MINEM/DM, teniendo como objetivo poner al auditor en condiciones para expresar una opinión sobre la administración y ejecución de S/183’422,001.28 para ejecución de obras de Remediación de los sitios impactados por actividades de hidrocarburos que se indican en el Anexo I de la Resolución Ministerial N° 376-2019-MINEM/DM, así como una opinión del cumplimiento del Contrato de Fideicomiso suscrito entre COFIDE y PROFONANPE.
- El informe de auditoría (borrador), deberá ser entregado a PROFONANPE a más tardar a los quince (15) días calendario después de concluido el trabajo de auditoría. Durante el período auditado, se verificará la procedencia de los recursos del Convenio de Transferencia de Recursos Financieros entre MINEM y FONAM (Profonanpe) y la estructuración del Fideicomiso, administrado por el Fiduciario (COFIDE) en la Cuenta Corriente S/ del Banco de Crédito.

2. Marco de la Auditoría

La auditoría se llevará a cabo conforme a las Normas Internacionales de Auditoría publicadas por la Junta de Normas Internacionales de Auditoría y Fiabilidad (International Auditing and Assurance Standards Board - IAASB) de la Federación Internacional de Contadores, con referencia especial a la norma ISA 800 (Informe del Auditor sobre Auditorías de Propósito Especial) y abarcará las pruebas y controles que el auditor considere necesarios. La Sociedad Auditora deberá tomar en cuenta que para la elaboración del dictamen de la Sociedad Auditora deberá efectuar una auditoría de conformidad (*compliance audit*) y no una auditoría legal ordinaria.

Sobre la Auditoría Financiera:

El examen de auditoría financiera incluirá:

- Evaluación de las instrucciones de pagos, que el Fideicomitente comunicó al Fiduciario sobre el destino de los recursos de la cuenta recaudadora, mediante carta suscrita por el representante autorizado.

- Identificación de las alternativas de inversión, efectuadas por el Fiduciario para dar rentabilidad a los recursos del Patrimonio Fideicometido.
- Análisis de que los pagos con cargo a los intereses generados por el Patrimonio Fideicometido, realizados por el Fiduciario según instrucciones del Fideicomitente, se encuentren en conformidad con lo establecido en el convenio suscrito.
- Cumplimiento del Reglamento del Fideicomiso y de las Empresas de Servicios Fiduciarios, aprobados mediante Resolución S.B.S. vigente.
- Los Fondos hayan sido aplicados adecuadamente y cumpliendo con el propósito del Patrimonio Fideicometido.
- Análisis y evaluación de los rendimientos generados por las Inversiones efectuadas por el FIDUCIARIO.

En el dictamen de la Sociedad Auditora, contenido en el informe de auditoría, la Sociedad Auditora hará constar explícitamente si el Fiduciario:

(a) Mantiene las cuentas: (i) CUENTA RECAUDADORA, (ii) CUENTA PAGADORA, Y (iii) CUENTA INVERSIÓN de acuerdo a las características del contrato celebrado.
(b) Administró adecuadamente los recursos del Fideicomiso depositados en las cuentas: (i) CUENTA RECAUDADORA, (ii) CUENTA PAGADORA, Y (iii) CUENTA INVERSIÓN.
(c) Cumplió con el encargo y fin del Fideicomiso, y realizó todos los actos necesarios, con la misma diligencia que tiene para sus negocios.
(d) Llevó a cabo los pagos de acuerdo a las instrucciones, sin que ello haya generado responsabilidad alguna para el fiduciario por los riesgos de la contraparte, de mercado, de riesgo cambiario u otro, debido a que su labor está limitada al correcto cumplimiento de las instrucciones del Fideicomitente
(e) Realizó actividades requeridas para una adecuada defensa del Patrimonio Fideicometido.
(f) Llevó la Contabilidad del Fideicomiso en forma separada por el PATRIMONIO FIDEICOMETIDO, cumpliendo las obligaciones que señala la LEY DE BANCOS.
(g) Remitió mensualmente al Fideicomitente, el estado de las cuentas: (i) CUENTA RECAUDADORA, (ii) CUENTA PAGADORA Y (iii) CUENTA INVERSIÓN.
(h) Preparó los Estados Financieros y Estados de Rendición de Cuentas del Fideicomiso en forma trimestral, así como un informe o memoria anual puesto a disposición del Fideicomitente y la SBS.
(i) Cumplió con todas las obligaciones señaladas en el contrato suscrito, las señaladas en la ley y con el reglamento para las empresas fiduciarias.

3. Informe de Auditoría

El informe de auditoría deberá:

(a) Ser elaborados en idioma español.

(b) Abarcar todos los aspectos especificados en el apartado anterior (“Marco de la auditoría”).

(c) Contener estos Términos de Referencia como parte integrante.

En el caso del informe de auditoría financiera:

(a) Facilitar un estado de entradas y salidas ocurridas durante el Período de Auditoría

(b) Abarcar los saldos de las cuentas: (i) CUENTA RECAUDADORA, (ii) CUENTA PAGADORA, Y (iii) CUENTA INVERSIÓN; y de todas las subcuentas (si las hubiese) al inicio y al término del Período de Auditoría.

(c) Contener la evaluación y cuantificación, por parte del auditor, de las consecuencias de eventuales deficiencias específicas.

4. Duración de la Auditoría

La auditoría deberá iniciarse en el mes de diciembre de 2025 y se desarrollará en un plazo no mayor a veinte (20) días calendarios, hasta la culminación del proceso de evaluación y contemplará una exposición de los informes finales presentados por parte de la Sociedad Auditora.

5. Forma de pago

El pago de los servicios se hará efectivo como sigue:

100% a la presentación y aprobación de los Informes Finales del servicio de auditoría y la presentación del Comprobante de pago.

6. Tipo y cantidad de informes de Auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad Auditora presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cuatro (04) ejemplares del Informe de Auditoría Financiera al Convenio de Transferencia de Recursos Financieros entre MINEM y FONAM (Profonanpe) correspondiente al período enero – diciembre del 2023, que contendrán lo siguiente:

 - Dictamen del Estado de rendición de cuentas y ejecución presupuestal
 - Informe de los auditores independientes sobre la conformidad con los objetivos del Fondo de Contingencia de Remediación Ambiental, y cumplimiento de las condiciones contractuales
 - Informe de los auditores independientes sobre la realización económica de las actividades y el uso eficiente de los recursos financieros para los fines del Fondo
 - Informe de los auditores independientes sobre existencia, adecuación y eficacia del sistema de control interno.
 - 01 USB conteniendo información digital del Informe de Auditoría Financiera del Patrimonio Fideicometido del Contrato de Fideicomiso con COFIDE.

Términos de Referencia

NOMBRE DEL SERVICIO SOLICITADO	Auditoría Financiera al Convenio de Transferencia de Recursos Financieros entre MINEM y FONAM (Profonanpe) Periodo Enero – diciembre 2024
LUGAR DE SERVICIO	Lima
DURACIÓN	Hasta veinte (20) días calendarios

1. Objetivo de la Auditoría

- Realizar la Auditoría Financiera del período comprendido entre el 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, a los recursos del Convenio de Transferencia de Recursos Financieros entre MINEM y FONAM (PROFONANPE), – RM N°415-2019-MINEM/DM, teniendo como objetivo poner al auditor en condiciones para expresar una opinión sobre la administración y ejecución de S/183’422,001.28 para ejecución de obras de Remediación de los sitios impactados por actividades de hidrocarburos que se indican en el Anexo I de la Resolución Ministerial N° 376-2019-MINEM/DM, así como una opinión del cumplimiento del Contrato de Fideicomiso suscrito entre COFIDE y PROFONANPE.
- El informe de auditoría (borrador), deberá ser entregado a PROFONANPE a más tardar a los quince (15) días calendario después de concluido el trabajo de auditoría. Durante el período auditado, se verificará la procedencia de los recursos del Convenio de Transferencia de Recursos Financieros entre MINEM y FONAM (Profonanpe) y la estructuración del Fideicomiso, administrado por el Fiduciario (COFIDE) en la Cuenta Corriente S/ del Banco de Crédito.

2. Marco de la Auditoría

La auditoría se llevará a cabo conforme a las Normas Internacionales de Auditoría publicadas por la Junta de Normas Internacionales de Auditoría y Fiabilidad (International Auditing and Assurance Standards Board - IAASB) de la Federación Internacional de Contadores, con referencia especial a la norma ISA 800 (Informe del Auditor sobre Auditorías de Propósito Especial) y abarcará las pruebas y controles que el auditor considere necesarios. La Sociedad Auditora deberá tomar en cuenta que para la elaboración del dictamen de la Sociedad Auditora deberá efectuar una auditoría de conformidad (*compliance audit*) y no una auditoría legal ordinaria.

Sobre la Auditoría Financiera:

El examen de auditoría financiera incluirá:

- Evaluación de las instrucciones de pagos, que el Fideicomitente comunicó al Fiduciario sobre el destino de los recursos de la cuenta recaudadora, mediante carta suscrita por el representante autorizado.

- Identificación de las alternativas de inversión, efectuadas por el Fiduciario para dar rentabilidad a los recursos del Patrimonio Fideicometido.
- Análisis de que los pagos con cargo a los intereses generados por el Patrimonio Fideicometido, realizados por el Fiduciario según instrucciones del Fideicomitente, se encuentren en conformidad con lo establecido en el convenio suscrito.
- Cumplimiento del Reglamento del Fideicomiso y de las Empresas de Servicios Fiduciarios, aprobados mediante Resolución S.B.S. vigente.
- Los Fondos hayan sido aplicados adecuadamente y cumpliendo con el propósito del Patrimonio Fideicometido.
- Análisis y evaluación de los rendimientos generados por las Inversiones efectuadas por el FIDUCIARIO.

En el dictamen de la Sociedad Auditora, contenido en el informe de auditoría, la Sociedad Auditora hará constar explícitamente si el Fiduciario:

(a) Mantiene las cuentas: (i) CUENTA RECAUDADORA, (ii) CUENTA PAGADORA, Y (iii) CUENTA INVERSIÓN de acuerdo a las características del contrato celebrado.
(b) Administró adecuadamente los recursos del Fideicomiso depositados en las cuentas: (i) CUENTA RECAUDADORA, (ii) CUENTA PAGADORA, Y (iii) CUENTA INVERSIÓN.
(c) Cumplió con el encargo y fin del Fideicomiso, y realizó todos los actos necesarios, con la misma diligencia que tiene para sus negocios.
(d) Llevó a cabo los pagos de acuerdo a las instrucciones, sin que ello haya generado responsabilidad alguna para el fiduciario por los riesgos de la contraparte, de mercado, de riesgo cambiario u otro, debido a que su labor está limitada al correcto cumplimiento de las instrucciones del Fideicomitente
(e) Realizó actividades requeridas para una adecuada defensa del Patrimonio Fideicometido.
(f) Llevó la Contabilidad del Fideicomiso en forma separada por el PATRIMONIO FIDEICOMETIDO, cumpliendo las obligaciones que señala la LEY DE BANCOS.
(g) Remitió mensualmente al Fideicomitente, el estado de las cuentas: (i) CUENTA RECAUDADORA, (ii) CUENTA PAGADORA Y (iii) CUENTA INVERSIÓN.
(h) Preparó los Estados Financieros y Estados de Rendición de Cuentas del Fideicomiso en forma trimestral, así como un informe o memoria anual puesto a disposición del Fideicomitente y la SBS.
(i) Cumplió con todas las obligaciones señaladas en el contrato suscrito, las señaladas en la ley y con el reglamento para las empresas fiduciarias.

3. Informe de Auditoría

El informe de auditoría deberá:

(a) Ser elaborados en idioma español.

(b) Abarcar todos los aspectos especificados en el apartado anterior (“Marco de la auditoría”).

(c) Contener estos Términos de Referencia como parte integrante.

En el caso del informe de auditoría financiera:

(a) Facilitar un estado de entradas y salidas ocurridas durante el Período de Auditoría

(b) Abarcar los saldos de las cuentas: (i) CUENTA RECAUDADORA, (ii) CUENTA PAGADORA, Y (iii) CUENTA INVERSIÓN; y de todas las subcuentas (si las hubiese) al inicio y al término del Período de Auditoría.

(c) Contener la evaluación y cuantificación, por parte del auditor, de las consecuencias de eventuales deficiencias específicas.

4. Duración de la Auditoría

La auditoría deberá iniciarse en el mes de enero de 2026 y se desarrollará en un plazo no mayor a veinte (20) días calendarios, hasta la culminación del proceso de evaluación y contemplará una exposición de los informes finales presentados por parte de la Sociedad Auditora.

5. Forma de pago

El pago de los servicios se hará efectivo como sigue:

100% a la presentación y aprobación de los Informes Finales del servicio de auditoría y la presentación del Comprobante de pago.

6. Tipo y cantidad de informes de Auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad Auditora presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cuatro (04) ejemplares del Informe de Auditoría Financiera al Convenio de Transferencia de Recursos Financieros entre MINEM y FONAM (Profonanpe) correspondiente al período enero – diciembre del 2024, que contendrán lo siguiente:

 - Dictamen del Estado de rendición de cuentas y ejecución presupuestal
 - Informe de los auditores independientes sobre la conformidad con los objetivos del Fondo de Contingencia de Remediación Ambiental, y cumplimiento de las condiciones contractuales
 - Informe de los auditores independientes sobre la realización económica de las actividades y el uso eficiente de los recursos financieros para los fines del Fondo
 - Informe de los auditores independientes sobre existencia, adecuación y eficacia del sistema de control interno.
 - 01 USB conteniendo información digital del Informe de Auditoría Financiera del Patrimonio Fideicometido del Contrato de Fideicomiso con COFIDE.

Términos de Referencia

NOMBRE DEL SERVICIO SOLICITADO	Auditoría Financiera de los recursos del Fondo de Contingencia para Remediación Ambiental – Ley N° 30321 (Fideicomiso Fonam II) Periodo Enero – diciembre 2023
LUGAR DE SERVICIO	Lima
DURACIÓN	Hasta veinte (20) días calendarios
CADENA DE GASTO A AFECTAR	

1. Objetivo de la Auditoría

- Realizar la Auditoría Financiera del período comprendido entre el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, a los recursos del Fondo de Contingencia para Remediación Ambiental – Ley N° 30321, teniendo como objetivo poner al auditor en condiciones para expresar una opinión sobre la administración y ejecución de S/ 50’000,000 del Fondo de Contingencia de Remediación Ambiental, así como una opinión del cumplimiento del Contrato de Fideicomiso suscrito entre COFIDE y PROFONANPE.
- El informe de auditoría (borrador) deberá ser entregado a PROFONANPE a más tardar a los quince (15) días calendario después de concluido el trabajo de auditoría. Durante el período auditado, se verificará la procedencia de los recursos del Fondo de Contingencia de Remediación Ambiental y la estructuración del Fideicomiso, administrado por el Fiduciario (COFIDE) en la Cuenta Corriente S/. del Banco de Crédito.

2. Marco de la Auditoría

La auditoría se llevará a cabo conforme a las Normas Internacionales de Auditoría publicadas por la Junta de Normas Internacionales de Auditoría y Fiabilidad (International Auditing and Assurance Standards Board - IAASB) de la Federación Internacional de Contadores, con referencia especial a la norma ISA 800 (Informe del Auditor sobre Auditorías de Propósito Especial) y abarcará las pruebas y controles que el auditor considere necesarios. La Sociedad Auditora deberá tomar en cuenta que para la elaboración del dictamen de la Sociedad Auditora deberá efectuar una auditoría de conformidad (*compliance audit*) y no una auditoría legal ordinaria.

Sobre la Auditoría Financiera:

El examen de auditoría financiera incluirá:

- Evaluación de las instrucciones de pagos, que el Fideicomitente comunicó al Fiduciario sobre el destino de los recursos de la cuenta recaudadora, mediante carta suscrita por el representante autorizado.

- Identificación de las alternativas de inversión, efectuadas por el Fiduciario para dar rentabilidad a los recursos del Patrimonio Fideicometido.
- Análisis de que los pagos con cargo a los intereses generados por el Patrimonio Fideicometido, realizados por el Fiduciario según instrucciones del Fideicomitente, se encuentren en conformidad con lo establecido en el convenio suscrito.
- Cumplimiento del Reglamento del Fideicomiso y de las Empresas de Servicios Fiduciarios, aprobados mediante Resolución S.B.S. vigente.
- Los Fondos hayan sido aplicados adecuadamente y cumpliendo con el propósito del Patrimonio Fideicometido.
- Análisis y evaluación de los rendimientos generados por las Inversiones efectuadas por el FIDUCIARIO.

En el dictamen de la Sociedad Auditora, contenido en el informe de auditoría, la Sociedad Auditora hará constar explícitamente si el Fiduciario:

(a) Mantiene las cuentas: (i) CUENTA RECAUDADORA, (ii) CUENTA PAGADORA, Y (iii) CUENTA INVERSIÓN de acuerdo a las características del contrato celebrado.
(b) Administró adecuadamente los recursos del Fideicomiso depositados en las cuentas: (i) CUENTA RECAUDADORA, (ii) CUENTA PAGADORA, Y (iii) CUENTA INVERSIÓN.
(c) Cumplió con el encargo y fin del Fideicomiso, y realizó todos los actos necesarios, con la misma diligencia que tiene para sus negocios.
(d) Llevó a cabo los pagos de acuerdo a las instrucciones, sin que ello haya generado responsabilidad alguna para el fiduciario por los riesgos de la contraparte, de mercado, de riesgo cambiario u otro, debido a que su labor está limitada al correcto cumplimiento de las instrucciones del Fideicomitente
(e) Realizó actividades requeridas para una adecuada defensa del Patrimonio Fideicometido.
(f) Llevó la Contabilidad del Fideicomiso en forma separada por el PATRIMONIO FIDEICOMETIDO, cumpliendo las obligaciones que señala la LEY DE BANCOS.
(g) Remitió mensualmente al Fideicomitente, el estado de las cuentas: (i) CUENTA RECAUDADORA, (ii) CUENTA PAGADORA Y (iii) CUENTA INVERSIÓN.
(h) Preparó los Estados Financieros y Estados de Rendición de Cuentas del Fideicomiso en forma trimestral, así como un informe o memoria anual puesto a disposición del Fideicomitente y la SBS.
(i) Cumplió con todas las obligaciones señaladas en el contrato suscrito, las señaladas en la ley y con el reglamento para las empresas fiduciarias.

3. Informe de Auditoría

El informe de auditoría deberá:

(a) Ser elaborados en idioma español.

(b) Abarcar todos los aspectos especificados en el apartado anterior (“Marco de la auditoría”).

(c) Contener estos Términos de Referencia como parte integrante.

En el caso del informe de auditoría financiera:

(a) Facilitar un estado de entradas y salidas ocurridas durante el Período de Auditoría

(b) Abarcar los saldos de las cuentas: (i) CUENTA RECAUDADORA, (ii) CUENTA PAGADORA, Y (iii) CUENTA INVERSIÓN; y de todas las subcuentas (si las hubiese) al inicio y al término del Período de Auditoría.

(c) Contener la evaluación y cuantificación, por parte del auditor, de las consecuencias de eventuales deficiencias específicas.

4. Duración de la Auditoría

La auditoría deberá iniciarse en el mes de diciembre de 2025 y se desarrollará en un plazo no mayor a veinte (20) días calendarios, hasta la culminación del proceso de evaluación y contemplará una exposición de los informes finales presentados por parte de la Sociedad Auditora.

5. Forma de pago

El pago de los servicios se hará efectivo como sigue:

100% a la presentación y aprobación de los Informes Finales del servicio de auditoría y la presentación del Comprobante de pago.

6. Tipo y cantidad de informes de Auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad Auditora presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cuatro (04) ejemplares del Informe de Auditoría Financiera del Fondo de Contingencia de Remediación Ambiental correspondiente al período enero – diciembre del 2023, que contendrán lo siguiente:

 - Dictamen del Estado de rendición de cuentas y ejecución presupuestal
 - Informe de los auditores independientes sobre la conformidad con los objetivos del Fondo de Contingencia de Remediación Ambiental, y cumplimiento de las condiciones contractuales.
 - Informe de los auditores independientes sobre la realización económica de las actividades y el uso eficiente de los recursos financieros para los fines del Fondo
 - Informe de los auditores independientes sobre existencia, adecuación y eficacia del sistema de control interno.
 - 01 USB conteniendo información digital del Informe de Auditoría Financiera del Patrimonio Fideicometido del Contrato de Fideicomiso con COFIDE.

Términos de Referencia

NOMBRE DEL SERVICIO SOLICITADO	Auditoría Financiera de los recursos del Fondo de Contingencia para Remediación Ambiental – Ley N° 30321 (Fideicomiso Fonam II) Periodo Enero – diciembre 2024
LUGAR DE SERVICIO	Lima
DURACIÓN	Hasta veinte (20) días calendarios
CADENA DE GASTO A AFECTAR	

1. Objetivo de la Auditoría

- Realizar la Auditoría Financiera del período comprendido entre el 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, a los recursos del Fondo de Contingencia para Remediación Ambiental – Ley N° 30321, teniendo como objetivo poner al auditor en condiciones para expresar una opinión sobre la administración y ejecución de S/ 50’000,000 del Fondo de Contingencia de Remediación Ambiental, así como una opinión del cumplimiento del Contrato de Fideicomiso suscrito entre COFIDE y PROFONANPE.
- El informe de auditoría (borrador) deberá ser entregado a PROFONANPE a más tardar a los quince (15) días calendario después de concluido el trabajo de auditoría. Durante el período auditado, se verificará la procedencia de los recursos del Fondo de Contingencia de Remediación Ambiental y la estructuración del Fideicomiso, administrado por el Fiduciario (COFIDE) en la Cuenta Corriente S/. del Banco de Crédito.

2. Marco de la Auditoría

La auditoría se llevará a cabo conforme a las Normas Internacionales de Auditoría publicadas por la Junta de Normas Internacionales de Auditoría y Fiabilidad (International Auditing and Assurance Standards Board - IAASB) de la Federación Internacional de Contadores, con referencia especial a la norma ISA 800 (Informe del Auditor sobre Auditorías de Propósito Especial) y abarcará las pruebas y controles que el auditor considere necesarios. La Sociedad Auditora deberá tomar en cuenta que para la elaboración del dictamen de la Sociedad Auditora deberá efectuar una auditoría de conformidad (*compliance audit*) y no una auditoría legal ordinaria.

Sobre la Auditoría Financiera:

El examen de auditoría financiera incluirá:

- Evaluación de las instrucciones de pagos, que el Fideicomitente comunicó al Fiduciario sobre el destino de los recursos de la cuenta recaudadora, mediante carta suscrita por el representante autorizado.

- Identificación de las alternativas de inversión, efectuadas por el Fiduciario para dar rentabilidad a los recursos del Patrimonio Fideicometido.
- Análisis de que los pagos con cargo a los intereses generados por el Patrimonio Fideicometido, realizados por el Fiduciario según instrucciones del Fideicomitente, se encuentren en conformidad con lo establecido en el convenio suscrito.
- Cumplimiento del Reglamento del Fideicomiso y de las Empresas de Servicios Fiduciarios, aprobados mediante Resolución S.B.S. vigente.
- Los Fondos hayan sido aplicados adecuadamente y cumpliendo con el propósito del Patrimonio Fideicometido.
- Análisis y evaluación de los rendimientos generados por las Inversiones efectuadas por el FIDUCIARIO.

En el dictamen de la Sociedad Auditora, contenido en el informe de auditoría, la Sociedad Auditora hará constar explícitamente si el Fiduciario:

(a) Mantiene las cuentas: (i) CUENTA RECAUDADORA, (ii) CUENTA PAGADORA, Y (iii) CUENTA INVERSIÓN de acuerdo a las características del contrato celebrado.
(b) Administró adecuadamente los recursos del Fideicomiso depositados en las cuentas: (i) CUENTA RECAUDADORA, (ii) CUENTA PAGADORA, Y (iii) CUENTA INVERSIÓN.
(c) Cumplió con el encargo y fin del Fideicomiso, y realizó todos los actos necesarios, con la misma diligencia que tiene para sus negocios.
(d) Llevó a cabo los pagos de acuerdo a las instrucciones, sin que ello haya generado responsabilidad alguna para el fiduciario por los riesgos de la contraparte, de mercado, de riesgo cambiario u otro, debido a que su labor está limitada al correcto cumplimiento de las instrucciones del Fideicomitente
(e) Realizó actividades requeridas para una adecuada defensa del Patrimonio Fideicometido.
(f) Llevó la Contabilidad del Fideicomiso en forma separada por el PATRIMONIO FIDEICOMETIDO, cumpliendo las obligaciones que señala la LEY DE BANCOS.
(g) Remitió mensualmente al Fideicomitente, el estado de las cuentas: (i) CUENTA RECAUDADORA, (ii) CUENTA PAGADORA Y (iii) CUENTA INVERSIÓN.
(h) Preparó los Estados Financieros y Estados de Rendición de Cuentas del Fideicomiso en forma trimestral, así como un informe o memoria anual puesto a disposición del Fideicomitente y la SBS.
(i) Cumplió con todas las obligaciones señaladas en el contrato suscrito, las señaladas en la ley y con el reglamento para las empresas fiduciarias.

3. Informe de Auditoría

El informe de auditoría deberá:

(a) Ser elaborados en idioma español.

(b) Abarcar todos los aspectos especificados en el apartado anterior (“Marco de la auditoría”).

(c) Contener estos Términos de Referencia como parte integrante.

En el caso del informe de auditoría financiera:

(a) Facilitar un estado de entradas y salidas ocurridas durante el Período de Auditoría

(b) Abarcar los saldos de las cuentas: (i) CUENTA RECAUDADORA, (ii) CUENTA PAGADORA, Y (iii) CUENTA INVERSIÓN; y de todas las subcuentas (si las hubiese) al inicio y al término del Período de Auditoría.

(c) Contener la evaluación y cuantificación, por parte del auditor, de las consecuencias de eventuales deficiencias específicas.

4. Duración de la Auditoría

La auditoría deberá iniciarse en el mes de enero de 2026 y se desarrollará en un plazo no mayor a veinte (20) días calendarios, hasta la culminación del proceso de evaluación y contemplará una exposición de los informes finales presentados por parte de la Sociedad Auditora.

5. Forma de pago

El pago de los servicios se hará efectivo como sigue:

100% a la presentación y aprobación de los Informes Finales del servicio de auditoría y la presentación del Comprobante de pago.

6. Tipo y cantidad de informes de Auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad Auditora presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cuatro (04) ejemplares del Informe de Auditoría Financiera del Fondo de Contingencia de Remediación Ambiental correspondiente al período enero – diciembre del 2024, que contendrán lo siguiente:

 - Dictamen del Estado de rendición de cuentas y ejecución presupuestal
 - Informe de los auditores independientes sobre la conformidad con los objetivos del Fondo de Contingencia de Remediación Ambiental, y cumplimiento de las condiciones contractuales.
 - Informe de los auditores independientes sobre la realización económica de las actividades y el uso eficiente de los recursos financieros para los fines del Fondo
 - Informe de los auditores independientes sobre existencia, adecuación y eficacia del sistema de control interno.
 - 01 USB conteniendo información digital del Informe de Auditoría Financiera del Patrimonio Fideicometido del Contrato de Fideicomiso con COFIDE.